

TRANSPORTES MUÑOZCA S.A.

En el cantón Cañar, provincia del Cañar, a los cuatro días del mes de Septiembre del 2013, entre los señores CEDENTES: LUIS HOMERO ANDRADE TENESACA, de estado civil divorciado; accionista de TRANSPORTES MUÑOZCA S.A.; quien tiene a su haber 150 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: LUIS ALFREDO ZHIZHINGO SANTANDER.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de LUIS ALFREDO ZHIZHINGO SANTANDER CIENTO CINCUENTA ACCIONES DE LAS 150 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,


Sr. LUIS HOMERO ANDRADE TENESACA
CEDENTES


Sr. LUIS ALFREDO ZHIZHINGO SANTANDER
CESIONARIO